

**ADENDA 4-Modifica Cronograma**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, convoca a los interesados en participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018**, para seleccionar a través de la Licitación Pública al contratista para “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”

Atendiendo:

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “(...) **Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Que se realizaron 2 adendas anteriormente faltando 3 y 1 día para la presentación de las ofertas, hecho que era relevante toda vez que por un error aritmético, de tres (03) pesos, en el presupuesto oficial de la entidad, lo que incumplía la Circular de la Superintendencia de Vigilancia, situación dada a conocer mediante observaciones extemporáneas que se adjuntan, lo cual fue acogido por la entidad para no declarar desierto el proceso de licitación pública 001-2018, en curso y garantizar el servicio de seguridad para los bienes y personal que ingresa al Instituto.

**PRIMERO:** Se modifica el cronograma descrito en el numeral 3.2 de pliego definitivo, Conforme a lo que a continuación se indica:

**3.1 CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 11/04/2018 <b>a las 10:00 p.m.</b> En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a <b>5:00 p.m.</b>
Evaluación de las propuestas	Desde el 11/04/2018 hasta 13/04/2018
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	13/04/2018 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 13/04/2018 hasta 19/04/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



	Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	20/04/2018
Audiencia de adjudicación	23/04/2018 Hora: 9:00 a.m. Oficina 302 Cra 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
1 Comité Asesor de Contratación 2 Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	23/04/2018
3 Firma del Contrato	Hasta el 24/04/2018
4 Entrega de las garantías exigidas	24/ 04/2018 En físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:
5 Aprobación de garanticas.	25/ 04/2018
6 Publicacion en el SECOP	Dentro de los tres(3) días hábiles siguientes

**Medellín, 5 de abril de 2018**

## CONTRATACIÓN

---

**De:** Sandra Milena Hernandez Morales <shernandez@sevicol.com.co>  
**Enviado el:** sábado, 24 de marzo de 2018 08:26 a.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** Re: Observaciones Pliego de Condiciones  
**Datos adjuntos:** MODIFICACION TARIFAS 2018.pdf

Buenos días

La entidad entrega respuesta a las observaciones frente al presupuesto, donde se justifican en la circular 15 del 03 de enero emitida por la superintendencia, pero acaso tuvieron en cuenta la circular 25 del 04/01 donde la supervigilancia corrige las tarifas????, por favor revisar y aplicar los ajustes en el presupuesto, de lo contrario el proceso se podrá declarar desierto por no cumplir con tarifas.

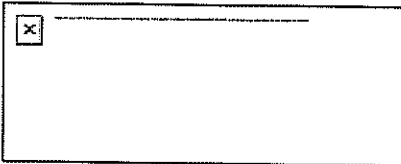
El 23 de marzo de 2018, 14:16, Sandra Milena Hernandez Morales <[shernandez@sevicol.com.co](mailto:shernandez@sevicol.com.co)> escribió:  
Buenas Tardes

Por medio del presente correo, me permito enviar adjunto observaciones al pliego de condiciones  
DEFINITIVO

--

Cordialmente,

**Sandra Milena Hernandez Morales**  
**Departamento De Proyectos y Licitaciones**  
**6457003 Ext. 1255**  
**Sevicol Ltda**



**"Aviso legal - Protección de Datos Personales: SEVICOL LTDA.** -en adelante La Empresa - NIT 890.204.162-0 con domicilio en Km 4 # 40 - 40(Bucaramanga, Santander), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal en el siguiente link: [www.sevicol.com.co](http://www.sevicol.com.co) la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a [atencionalcliente@sevicol.com.co](mailto:atencionalcliente@sevicol.com.co) y con gusto será atendido.

**Aviso legal – Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos son confidenciales. Siendo estos de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

--

Cordialmente,

**Sandra Milena Hernandez Morales**  
**Departamento De Proyectos y Licitaciones**  
**6457003 Ext. 1255**  
**Sevicol Ltda**

## **CONTRATACIÓN**

---

**De:** PIONEROS LTDA <licitacionespioneros@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 26 de marzo de 2018 02:59 p.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** observaciones

Medellín, Marzo de 2018

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Medellín

Ref.: OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2018

### OBSERVACION UNO NUMERAL 2.1.3

La entidad solicita que se aporte la certificación emitida por la superintendencia en la cual manifiesta que la empresa se encuentra en renovación de licencia de funcionamiento, para lo cual solicitamos amablemente a la entidad permitir aportar el radicado tanto de la solicitud de renovación como el radicado de solicitud de certificación de que se encuentra en renovación la licencia de funcionamiento; lo anterior en virtud que nuestra empresa en cumplimiento a los tiempos de ley realizó prácticamente al tiempo las dos solicitudes hace menos de un mes y por ende la superintendencia no se ha pronunciado todavía.

### OBSERVACIÓN UNO NUMERAL 2.1.4

solicitamos amablemente a la entidad aclarar, si es de nuestro entender en cuanto al indicador de endeudamiento se debe interpretar que los proponentes deben estar por debajo de 0.70, si en su defecto el indicador es el que se encuentra en el Pliego de Condiciones es decir menor igual a cero punto siete(0.7) solicitamos amablemente a la entidad, sea aumentado dicho indicador a cero punto cincuenta como mínimo, toda vez que la entidad estaría encontravía del estudio realizado por Colombia Compra eficiente con las empresas de vigilancia en cuanto a sus indicadores financieros.

### OBSERVACIÓN UNO NUMERAL 2.2.3.1

solicitamos amablemente a la entidad sea aclarado este numeral toda vez, que primero nos solicitan una certificación y enseguida piden que dicho numeral se acredite con el acto administrativo. Lo que es confuso de como debe ser acreditado este numeral para obtener el máximo puntaje.

Agradecemos la atención prestada.

--  
**CECILIA CHAVARRIO**

## CONTRATACIÓN

---

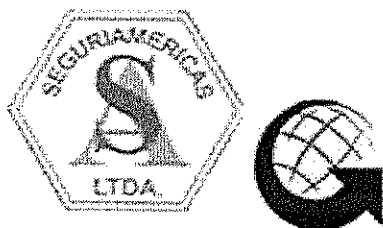
**De:** COMERCIAL <comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co>  
**Enviado el:** lunes, 26 de marzo de 2018 05:25 p.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** Observacion y sugerencia  
**Datos adjuntos:** CIRCULAR.pdf

Cordial saludo

De acuerdo a las observaciones presentadas y la respuesta efectuada por ustedes les adjunto la corrección de la circular emitida a principio de año la cual I corrigió la anterior. Esto hace absolutamente que se modifique sea los días de abril o el presupuesto.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida

Cordialmente



**GIOVANNI JIMENEZ ALVAREZ**

Jefe Comercial

Seguridad las Américas - Medellín

Dirección calle 35 # 86 – 48 - Simón Bolívar

PBX (034) 448 22 84 Cel: 311 5739754

VIGILADO Supervigilancia Res. 022767 del 19 de marzo

[comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co](mailto:comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co)

## **CONTRATACIÓN**

---

**De:** PIONEROS LTDA <licitacionespioneros@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 26 de marzo de 2018 02:59 p.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** observaciones

Medellín, Marzo de 2018

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Medellín

Ref.: OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2018

### OBSERVACION UNO NUMERAL 2.1.3

La entidad solicita que se aporte la certificación emitida por la superintendencia en la cual manifiesta que la empresa se encuentra en renovación de licencia de funcionamiento, para lo cual solicitamos amablemente a la entidad permitir aportar el radicado tanto de la solicitud de renovación como el radicado de solicitud de certificación de que se encuentra en renovación la licencia de funcionamiento; lo anterior en virtud que nuestra empresa en cumplimiento a los tiempos de ley realizó prácticamente al tiempo las dos solicitudes hace menos de un mes y por ende la superintendencia no se ha pronunciado todavía.

### OBSERVACIÓN UNO NUMERAL 2.1.4

solicitamos amablemente a la entidad aclarar, si es de nuestro entender en cuanto al indicador de endeudamiento se debe interpretar que los proponentes deben estar por debajo de 0.70, si en su defecto el indicador es el que se encuentra en el Pliego de Condiciones es decir menor igual a cero punto siete(0.7) solicitamos amablemente a la entidad, sea aumentado dicho indicador a cero punto cincuenta como mínimo, toda vez que la entidad estaría en contravía del estudio realizado por Colombia Compra eficiente con las empresas de vigilancia en cuanto a sus indicadores financieros.

### OBSERVACIÓN UNO NUMERAL 2.2.3.1

solicitamos amablemente a la entidad sea aclarado este numeral toda vez, que primero nos solicitan una certificación y enseguida piden que dicho numeral se acredite con el acto administrativo. Lo que es confuso de como debe ser acreditado este numeral para obtener el máximo puntaje.

Agradecemos la atención prestada.

--  
**CECILIA CHAVARRIO**

## CONTRATACIÓN

---

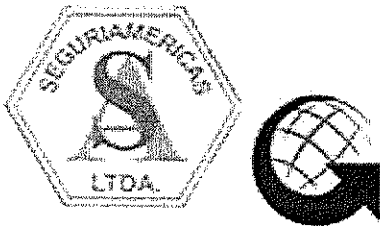
**De:** COMERCIAL <comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co>  
**Enviado el:** lunes, 26 de marzo de 2018 05:25 p.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** Observacion y sugerencia  
**Datos adjuntos:** CIRCULAR.pdf

Cordial saludo

De acuerdo a las observaciones presentadas y la respuesta efectuada por ustedes les adjunto la corrección de la circular emitida a principio de año la cual I corrigió la anterior. Esto hace absolutamente que se modifique sea los días de abril o el presupuesto.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida

Cordialmente



**GIOVANNI JIMENEZ ALVAREZ**  
Jefe Comercial  
Seguridad las Américas - Medellín  
Dirección calle 35 # 86 – 48 - Simón Bolívar  
PBX (034) 448 22 84 Cel: 311 5739754  
VIGILADO Supervigilancia Res. 022767 del 19 de marzo  
[comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co](mailto:comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co)

## CONTRATACIÓN

---

**De:** ALPHA SEGURIDAD ANTIOQUIA <alphamed09@yahoo.com>  
**Enviado el:** martes, 27 de marzo de 2018 06:05 p.m.  
**Para:** Contratacion - Instituto de Cultura Y. Patrimonio de Antioquia  
**CC:** Sindy Yohana Zapata Amariles; VICTOR CARO  
**Asunto:** OBSERVACIÓN PROCESO LICITACIÓN No 001 DE 2018  
**Datos adjuntos:** OBSERVACION 2 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.pdf;  
CIRCULAR 1 DE 2018 TARIFAS.pdf; MODIFICACIÓN POR CORRECCIÓN.pdf

Buenas tardes Señores Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Respetuosamente comparto observación extemporánea del proceso ya que se ve la necesidad de realizarla.

Espero que la entidad tenga en cuenta la observación para presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidad e interés que busca la Administración mediante el presente proceso.

Adjunto observación y circulares.

Cordialmente,

***Sindy Zapata Amariles***

*Asistente Comercial*

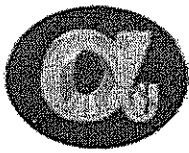
*Teléfono: 414 01 47 Extensión: 124*

*Celular: 317 669 99 22*

*Alpha Seguridad Privada Ltda.*

*Regional Antioquia*





**ALPHA SEGURIDAD  
PRIVADA LTDA**



SC-2897-1

SS-CER371331

Medellín, 27 de marzo de 2018

Señores  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
Ciudad

Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJAS EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.”

En mi condición de Representante Legal de la empresa Alpha Seguridad Privada Ltda., identificada con el Nit. 860.051.945-3, me permito respetuosamente solicitar al comité estructurador tener en consideración la siguiente observación. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés que busca la Administración mediante el presente proceso.

**OBSERVACION**

Comendidamente solicito a la entidad reevaluar las respuestas de las observaciones ya que puedo evidenciar que solo están teniendo en cuenta para el cálculo que realizan para el presupuesto del proceso de Licitación Publica No 001 de 2018 la circular externa No 20183200000015 que salió el día 03 de enero de 2018 y no tienen en cuenta la circular externa No 20183200000025 del 04 de enero de 2018 que modifica la circular 20183200000015. Donde informan que la jornada laboral se debe calcular de la siguiente manera:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m A 9:00 p.m. (15 horas diurnas)	55,97%
9:00 p.m A 6:00 a.m. (9 horas nocturnas)	44,03%

Si calculamos un servicio de vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos la operación sería así:  $=(781242*8.8)*0.5597/30*20/15*12$  y el A y S del 8% dando un valor sin IVA de \$2.216.389 pesos.

También si calculamos un servicio de vigilancia 12 horas diurnas de lunes a sábado sin incluir festivos la operación sería así:  $=(781242*8.8)*0.5597/30*24/15*12$  y el A y S del 8% dando un valor sin IVA de \$2.659.667 pesos.

## CONTRATACIÓN

---

**De:** YAMILETH MARTINEZ <asesorcomercial1@seguridadnapoles.com>  
**Enviado el:** lunes, 02 de abril de 2018 12:55 p.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** URGENTE OBSERVACIÓN VIGILANCIA  
**Datos adjuntos:** ACLARACION SUPERVIGILANCIA INCREMENTO.pdf; CIRCULAR TARIFAS 2018.pdf; TARIFA INSTITUTO CULTURA ANTIOQUIA 2018.xlsx

Cordial saludo,

Me permito respetuosamente se verifique el presupuesto entregado por la entidad; al revisar los estudios previos en cuanto a la variable de proporcionalidad 29.85%, le informo a la entidad que la superintendencia de vigilancia hizo una aclaración la cual adjuntamos precisamente en esas variables, la cual la entidad no tuvo en cuenta al momento de generar el presupuesto, es por eso que ejemplo en el servicio de 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos la entidad nos entrega un valor antes de iva de \$ 2.216.340 y con la aclaración que nos entrega la superintendencia después de expedir la circular este servicio queda de \$ 2.216.389, y así esta los otros servicios, con excepción del servicio 24 horas que ese no tiene novedad alguna.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD \$ 221.542.150

PRESUPUESTO ACORDE A LA CIRCULAR Y ACLARACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA \$ 221.626.866

Es por lo anterior que solicito se adicione el presupuesto, o de lo contrario se disminuya el tiempo para cumplir con las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a su circular y a la aclaración.

**Marlitt Yamilet Martinez Arturo**  
Asesor Comercial Estatal  
Celular: 318 7166757  
Correo: [asesorcomercial1@seguridadnapoles.com](mailto:asesorcomercial1@seguridadnapoles.com)  
Página Web: [www.seguridadnapoles.com](http://www.seguridadnapoles.com)

## CIRCULAR EXTERNA Nº 20183200000015

**FECHA:**

**PARA:** EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

**DE:** SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**ASUNTO:** TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA DE 2018.

03/01/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017 por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2018, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.

### 1- REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2018

Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

#### 1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HÉCTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Código de validación: lwvd R7ki Osgz ycaí oAKO c8Lr rTW- (Válido indefinidamente)  
Dirección de validación: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

<b>TARIFA:</b>	\$ 781.242	x	8,8	=	\$ 6.874.930
----------------	------------	---	-----	---	--------------

TARIFA	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	MODALIDAD/ MEDIO
\$ 6.874.930	8%	\$ 549.994	MEDIO HUMANO SIN ARMA
\$ 6.874.930	10%	\$ 687.493	MEDIO HUMANO CON ARMA
\$ 6.874.930	11%	\$ 756.242	MEDIO HUMANO CON CANINO

SERVICIO	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 7.424.924	\$ 742.492	\$ 6.682.432
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 7.562.423	\$ 756.242	\$ 6.806.181
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 7.631.172	\$ 763.117	\$ 6.868.055

Para los **Estratos Residenciales 4, 5, y 6**, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión.

<b>TARIFA:</b>	\$ 781.242	x	8,6	=	\$ 6.718.681
----------------	------------	---	-----	---	--------------

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	=	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$ 6.718.681	+	\$ 671.868	=	\$ 7.390.549	-	\$ 739.055	=	\$ 6.651.494

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

## 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Código de validación: lwwd F7k Osgz ycai oAKO c8Lr rTiw= (Válido indefinidamente)  
 Dirección de validación: <http://secelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (Turno de 8 horas diurno)	29,85%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (Turno de 7 horas diurno)	25,15%
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (Turno de 9 horas diurno)	45,00%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{((((SMLMV \times \text{TARIFA DE SERVICIOS}) \times \text{VARIABLE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.}}$$

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2018 y teniendo en cuenta que por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	19	4	4	3	30
ABRIL	21	4	5	0	30
MAYO	20	4	4	2	30
JUNIO	19	5	4	2	30
JULIO	19	4	5	2	30
AGOSTO	20	4	4	2	30
SEPTIEMBRE	20	5	5	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

NOVIEMBRE	20	4	4	2	30
DICIEMBRE	19	4	5	2	30
<b>Total</b>	238	50	52	18	358
	19,83	4,17	4,33	1,50	29,83
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2018, son los siguientes:

RELACIÓN	TOTAL DÍAS
Lunes a viernes sin festivos	20
Lunes a sábados sin festivos	24
Lunes a viernes con festivos	22
Lunes a sábados con festivos	26
Sábados y Domingos	8
Sábados, domingos y festivos	10

**NOTA:** El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales y la estabilidad económica de la empresa.

## 2- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que Las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





*con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios".*

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia Y Seguridad Privada considerándose irregular.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.
- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que son actividades especializadas del servicio y estas no podrán cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 4 de junio de 2008, exp.17.783, C.P. Myriam Guerrero de Escobar, de la siguiente manera: *"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	







Código de validación: twvd R7ki Osgz ycaI oAKQ c8Lr r1W= (Válido indefinidamente)  
Dirección de validación: <http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

*especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25- 12 de la Ley 80 de 1993."*

De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000- 23-26-000-1995-00881- 01 (23087), el Consejo de Estado estableció: Con relación al precio artificialmente bajo el Consejo de Estado ha dicho que "Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar".

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye "Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)".

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado.

Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAS
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co).

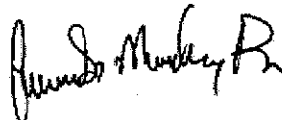
### 3. IMPUESTO VALOR AGREGADO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

La presente circular rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Fecha firma: 03/01/2018 14:41:55

**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**  
**SUPERINTENDENTE**

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS LUZ ELENA MORALES MALAVER HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

**CIRCULAR EXTERNA**  
Nº 20183200000025

**PARA:** EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO

**DE:** FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN POR CORRECCIÓN DE TRANSCRIPCIÓN DE LA CIRCULAR 20183200000015 DEL 03 DE ENERO DE 2018 - TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2018.

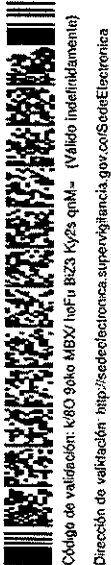
**FECHA:** 04/01/2018

De conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, la parte 6, sección 6, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2018, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.

Por error de transcripción en el ítem 1.2 de la circular se corrige la transcripción del cuadro de proporcionalidad el cual quedara así:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m A 9:00 p.m. (15 horas diurnas)	55,97%
9:00 p.m A 6:00 a.m. (9 horas nocturnas)	44,03%

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Código de validación: K/80 9olo MBX/ h eFu B/23 Ky2s qnM= (Válido indefinidamente)  
Dirección de validación: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>



La presente circular rige a partir de su publicación.

Código de validación: K8D s6ko ABX7 hpFu BIZ3 Ky2s qnM- (Válido indefinidamente)  
Dirección de validación: <http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO  
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**  
SUPERINTENDENTE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por:	NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA / KARIN ESPINOSA GASPAR
Revisado para firma por:	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





Bogotá D.C., 28 de marzo de 2018

SEÑORES  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Cuidad

Referencia: Licitación Publica No. 001 de 2018

Asunto: Observaciones pliego de condiciones

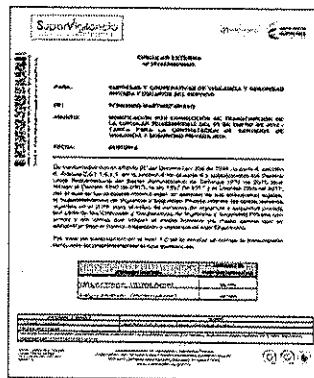
FRANKLIN MORENO CARVAJAL, identificado como aparece al pie de mi firma y en mi calidad de Representante Legal de la empresa AMCOVIT LTDA, de manera atenta me permito realizar la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso de referencia

**OBSERVACIÓN 1**

Solicito de manera respetuosa sea revisado y modificado el presupuesto oficial establecido para el presente proceso teniendo en cuenta la modificación que realizo la Supervigilancia para el cálculo de las tarifas en referencia a las variables de proporcionalidad de los servicios diferentes a los de 24 horas (circular 025 de 2018 expedida por Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, modificación ítem 1.2 literal "a" de la circular 015 de 2018).

Toda vez que como está proyectado el presupuesto oficial no alcanza para cubrir el plazo de ejecución del mismo, es decir que para ocho meses y 5 días el valor de los servicios requeridos es de: \$ 221.777.437, por lo que existe un faltante de presupuesto de \$ 235.287 vs el presupuesto establecido en el pliego de condiciones.

Circular Externa sobre modificación por corrección  
a la circular N° 015 de 2018



El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Fernando Martínez Bravo, expide la siguiente circular que modifica por corrección de transcripción en el ítem 1.2 a la anterior circular N°015 sobre tarifas del sector vigencia 2018

Puede descargar la circular adjunta.



Nombre: MODIFICACIÓN POR CORRECCIÓN.pdf  
0.14Mb 04/01/2018  
Descripción: Circular externa sobre modificación por corrección

Oficina Principal Bogotá: Calle 74 No.27 B 11 Barrio los Alcázares. PBX: 2311003  
Nivel Nacional: Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Girardot, Ibagué, Leticia, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Villavicencio.



CIRCULAR EXTERNA  
Nº 20183200000025

**PARA:** EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO

**DE:** FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN POR CORRECCIÓN DE TRANSCRIPCIÓN DE LA CIRCULAR 20183200000015 DEL 03 DE ENERO DE 2018 - TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2018.

**FECHA:** 04/01/2018

De conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994; la parte 6, sección 6, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2018, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.

Por error de transcripción en el ítem 1.2 de la circular se corrige la transcripción del cuadro de proporcionalidad el cual quedara así:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m A 9:00 p.m. (15 horas diurnas)	55,97%
9:00 p.m A 6:00 a.m. (9 horas nocturnas)	44,03%

Respetuosamente solicitamos tener en cuenta nuestras observaciones, con el fin que se establezcan reglas claras y ecuanimes, que busquen el beneficio de la Entidad, sin afectar los derechos de los posibles proponentes y buscando el beneficio de la Entidad y a los fines que ella busca, en cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANKLIN MORENO CARVAJAL**  
Representante Legal  
AMCOVIT LTDA

**Oficina Principal Bogotá:** Calle 74 No.27 B 11 Barrio los Alcázares. PBX: 2311003  
**Nivel Nacional:** Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Girardot, Ibagué, Leticia, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Villavicencio.



Bogotá D.C., 28 de marzo de 2018

SEÑORES  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Ciudad

Referencia: Licitación Publica No. 001 de 2018

Asunto: Observaciones pliego de condiciones

FRANKLIN MORENO CARVAJAL, identificado como aparece al pie de mi firma y en mi calidad de Representante Legal de la empresa AMCOVIT LTDA, de manera atenta me permito realizar la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso de referencia

**OBSERVACIÓN 1**

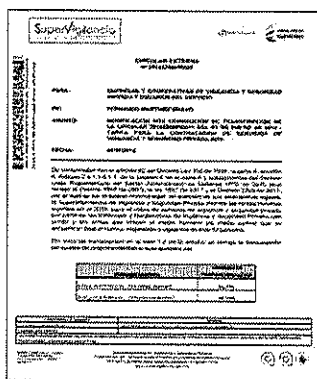
Solicito de manera respetuosa sea revisado y modificado el presupuesto oficial establecido para el presente proceso teniendo en cuenta la modificación que realizo la Supervigilancia para el cálculo de las tarifas en referencia a las variables de proporcionalidad de los servicios diferentes a los de 24 horas (circular 025 de 2018 expedida por Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, modificación ítem 1.2 literal "a" de la circular 015 de 2018).

Toda vez que como está proyectado el presupuesto oficial no alcanza para cubrir el plazo de ejecución del mismo, es decir que para ocho meses y 5 días el valor de los servicios requeridos es de \$ 221.777.437, por lo que existe un faltante de presupuesto de \$ 235.287 vs el presupuesto establecido en el pliego de condiciones.

Circular Externa sobre modificación por corrección a la circular N° 015 de 2018

SEC

IES



El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Fernando Martínez Bravo, expidió la siguiente circular que modifica por corrección de transcripción en el ítem 1.2 a la anterior circular N° 015 sobre tarifas del sector vigencia 2018

Puede descargar la circular adjunta.



Nombre: MODIFICACIÓN POR CORRECCIÓN.pdf  
0.14Mb 04/01/2018  
Descripción: Circular externa sobre modificación por corrección

Oficina Principal Bogotá: Calle 74 No.27 B 11 Barrio los Alcázares. PBX: 2311003  
Nivel Nacional: Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Girardot, Ibagué, Leticia, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Villavicencio.



CIRCULAR EXTERNA  
Nº 20183200000025

**PARA:** EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO

**DE:** FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN POR CORRECCIÓN DE TRANSCRIPCIÓN DE LA CIRCULAR 20183200000015 DEL 03 DE ENERO DE 2018 - TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2018.

**FECHA:** 04/01/2018

De conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, la parte 6, sección 6, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2018, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.

Por error de transcripción en el ítem 1.2 de la circular se corrige la transcripción del cuadro de proporcionalidad el cual quedara así:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m A 9:00 p.m. (15 horas diurnas)	55,97%
9:00 p.m A 6:00 a.m. (9 horas nocturnas)	44,03%

Respetuosamente solicitamos tener en cuenta nuestras observaciones, con el fin que se establezcan reglas claras y ecuanímes, que busquen el beneficio de la Entidad, sin afectar los derechos de los posibles proponentes y buscando el beneficio de la Entidad y a los fines que ella busca, en cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANKLIN MORENO CARVAJAL**  
Representante Legal  
AMCOVIT LTDA

**Oficina Principal Bogotá:** Calle 74 No.27 B 11 Barrio los Alcázares. PBX: 2311003  
**Nivel Nacional:** Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Girardot, Ibagué, Leticia, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Villavicencio.





# PROTEVIS LTDA

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

Bogotá D.C., ABRIL de 2.018

Señores:  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Medellín - Antioquia

ASUNTO: OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2018

Respetados señores:

Yo, GRATINIANO CASAS MEDINA, en representación legal de PROTEVIS LTDA., realizamos la siguiente observación de vital importancia para el proceso de selección, toda vez que el presupuesto es uno de los principales criterios de definición de selección del futuro contratista, por lo que requerimos a la entidad realizar la respectiva modificación al mismo, bien sea adicionando más presupuesto que de cubrimiento a los servicios Fijos requeridos por la entidad.

Lo anterior lo realizamos en base a los siguientes cálculos que la entidad realizó en sus estudios previos y por los cuales se encuentra esta falencia que llevará a la terminación anormal del proceso.

PRIMER ERROR:

En el Estudio previo, se adjunta pantallazo, la entidad cotiza el valor DIARIO de los servicios de 12 horas diurnas lunes a viernes SIN FESTIVOS sin arma y 12 horas diurnas lunes a sábado SIN FESTIVOS sin arma, empleando formulación matemática errada y no interpretando completamente el tarifario decretado por nuestro ente rector la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### Presupuesto del 26 al 30 de abril de 2018

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO / MES	PRECIO UNITARIO ABRIL / DIA	PRECIO UNITARIO ABRIL / SERVICIO	VALOR TOTAL
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante las 24 horas (16 diurnas y 8 nocturnas) de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación.	Servicio	2	\$7.562.423	\$252.081	\$ 1.280.405	\$2.520.810
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	4	\$2.216.340	\$ 105.540	\$ 316.620	\$ 1.266.480
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	1	\$2.659.605	\$ 105.394	\$ 425.536	\$ 425.536
<b>TOTAL SERVICIO ANTES DE IVA</b>							<b>\$ 4.212.826</b>
<b>BASE DE IVA (AIU 10%)</b>							<b>\$ 421.283</b>
<b>IVA (19% DE AIU)</b>							<b>\$ 80.044</b>
<b>VALOR ABRIL (26 al 30 de abril de 2018) IVA INCLUIDO</b>							<b>\$ 4292.670</b>

Vigilado Super Vigilancia Resol. 28967 de 30 de Mayo de 2013





# PROTEVIS LTDA

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

Si bien es cierto que la Superintendencia emitió la circular No. 20183200000015 del 3 de Enero de 2018, estableciendo unas proporcionalidades para este tipo de servicios, también es cierto que este mismo numeral fue modificado por la misma entidad mediante la circular 20183200000025 del 4 de enero de 2018, se adjunta la misma. Por lo anterior el valor de estos servicios 12 horas diurnas es y se calculan de la siguiente forma:

### Servicio 12 horas diurnas LUNES a VIERNES SIN FESTIVOS

Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$781.242 * 8.8
Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$6.874.930
Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$6.874.930 * <u>55.97%</u>
Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$3.847.898
Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$3.847.898 / 15 horas diurnas * 12 horas diurnas
Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$3.078.318
Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$3.078.318 / 30 días * <u>20 días</u>
Servicio Costo Directo 12HDLVSA	= \$2.052.212
Servicio AYS 12HDLVSA	= \$2.052.212 * 8% AYS (SIN ARMA)
Servicio AYS 12HDLVSA	= \$164.177
Servicio SUBTOTAL 12HDLVSA	= <u>\$2.216.389</u>

Ahora, la entidad manifiesta que para obtener el valor diario se debe tomar el Valor del subtotal y dividirlo en veintiún (21) días, porque la supervigilancia establece un cuadro guía de días calendario; si bien es cierto que la super establece este cuadro, es de aclarar a la entidad que seguido de este mismo, más exactamente en la página 4, la misma supervigilancia establece, adjunto pantallazo:

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2018, son los siguientes:

RELACIÓN	TOTAL DÍAS
Lunes a viernes sin festivos	20
Lunes a sábados sin festivos	24
Lunes a viernes con festivos	22
Lunes a sábados con festivos	26
Sábados y Domingos	8
Sábados, domingos y festivos	10

**NOTA:** El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales y la estabilidad económica de la empresa.



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERIFICADO BAC  
N° COL000966-1-11



GS 020



SC-CER558222



SS-CER5582229



SA-CER558225





# PROTEVIS LTDA

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

Como puede evidenciar la entidad, este valor diario no puede ni tiene sentido dividirlo en 21 días; primero por que la superintendencia es muy clara que los servicios de Lunes a Viernes son 20 y segundo si se calculo el valor Subtotal con 20 días, por que se abría de dividir por 21 días?.

Asi las cosas, el valor DIARIO de un servicio de vigilancia 12horas diurnas de Lunes a Viernes sin Arma es de:

Servicio DIA 12HDLVSA =  $\frac{\$2.216.389}{20 \text{ días}}$   
Servicio DIA 12HDLVSA =  $\$110.819,45$

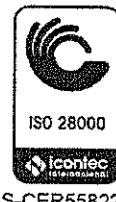
En esta misma forma se debe calcular el servicio 12 horas diurnas de Lunes a Sábado sin arma, así:

Servicio 12 horas diurnas LUNES a SABADO SIN FESTIVOS

Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$781.242 * 8.8$   
Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$6.874.930$   
Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$6.874.930 * 55.97\%$   
Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$3.847.898$   
Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$3.847.898 / 15 \text{ horas diurnas} * 12 \text{ horas diurnas}$   
Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$3.078.318$   
Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$3.078.318 / 30 \text{ días} * 24 \text{ días}$   
Servicio Costo Directo 12HDLSSA =  $\$2.462.655$   
Servicio AYS 12HDLSSA =  $\$2.462.655 * 8\% \text{ AYS (SIN ARMA)}$   
Servicio AYS 12HDLSSA =  $\$197.012$   
Servicio SUBTOTAL 12HDLSSA =  $\$2.659.667$   
Servicio DIA 12HDLSSA =  $\frac{\$2.659.667}{24 \text{ días}}$   
Servicio DIA 12HDLSSA =  $\$110.819,45$

Como puede evidenciar la entidad el servicio 12 horas diurnas, es un valor totalmente diferente e inferior al cotizado en el Estudio Previo.

Dada nuestra explicación al error encontrado en el presupuesto de la entidad, solicitamos amablemente, sea tenida en cuenta y se reduzca el plazo del contrato o en su defecto de ser posible el aumento del mismo, ya que el valor faltante, para dar cubrimiento a todos los servicios es de UN MILLON CIENTO UN MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$1.101.041,04).





# PROTEVIS LTDA

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

Explicado lo anterior y en virtud de poder presentar una oferta económica valida en todos los criterios de Ley; reiteramos a la entidad ampliar el valor del presupuesto o en su defecto bajar el tiempo de ejecución a medida que cubra la vigilancia fija

## SEGUNDA OBSERVACIÓN

En virtud que el cierra de la oferta es el 6 de ABRIL de 2018, solicitamos a la entidad sea evaluada la posibilidad de correr dicha fecha de cierre en por lo menos un día HABIL y así poder suplir las condiciones y respuestas dadas por la entidad, ante esta observación

Atentamente,

  
GRATILIANO CASAS-MEDINA  
Representante Legal

Vigilado Super Vigilancia Resol. 28967 de 30 de Mayo de 2013



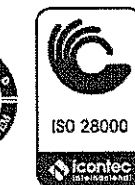
BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BAC  
N° COL8960656.1-4



GS 020



SC-CER558222



SS-CER5582229



SA-CER558225



## CONTRATACIÓN

---

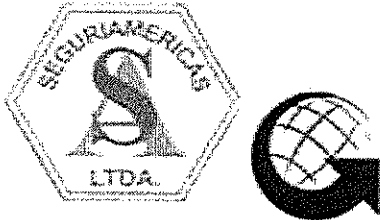
**De:** COMERCIAL <comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 04 de abril de 2018 09:16 a.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** observacion

saludos

Al hacer la sumatoria de los 5 días de abril en calculadora

**4.293.914+81584= 4.375.498 y no. \$ 4.375.495. ya que todos los ejercicios de ustedes fueron efectuados con calculadora.**

Cordialmente



**GIOVANNI JIMENEZ ALVAREZ**  
Jefe Comercial  
Seguridad las Américas - Medellín  
Dirección calle 35 # 86 – 48 - Simón Bolívar  
PBX (034) 448 22 84 Cel: 311 5739754  
VIGILADO Supervigilancia Res. 022767 del 19 de marzo  
[comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co](mailto:comercialmed1@seguridadlasamericas.com.co)



## CONTRATACIÓN

---

**De:** Licitaciones <coord.comercial@protevis.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 04 de abril de 2018 10:45 a.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** RV: OBSERVACION URGENTE PRESUPUESTO

Muchísimas Gracias por su pronta respuesta y ante todo nuestras disculpas por la extemporánea observación, pero es de vital importancia la claridad del presupuesto.

Aun así, revisada la adenda 2, solicitamos amablemente, nos aclaren de donde o como se obtuvo el Valor correspondiente a la columna de PRECIO UNITARIO ABRIL / SERVICIO, toda vez que si multiplicamos el valor día, para el caso del servicio de 12 horas de lunes a viernes sin arma, por los cinco (5) días del mes de Abril, este nos da como resultado \$554.097,25 antes de IVA, al igual que para el servicio de 12 horas diurnas lunes sábado sin arma.

Es decir que para la totalidad de los servicios el costo es:

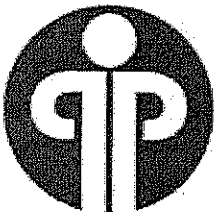
CUATRO Servicios 12HDLVSA \$2.216.389 SIN IVA  
UN Servicio 12HDLSSA \$554.097, 29 SIN IVA

Sumando la columna VALOR TOTAL con todos los servicios, este debe ser de \$5.291.293,96, ANTES DE IVA; Lo que conlleva a concluir, que todavía sigue faltando presupuesto.

Agradezco a ustedes, su comprensión y pronta aclaración.

Atentamente,

PATRICIA SISTIVA ACEVEDO  
Coordinadora Licitaciones  
PBX: 4864750 CEL. 3208446386  
Calle 58 No. 18 - 29  
[www.protevis.com.co](http://www.protevis.com.co)  
[coord.comercial@protevis.com.co](mailto:coord.comercial@protevis.com.co)



**PROTEVIS LTDA**

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

VIGILADO Super Vigilancia  
Resol. 28967 de 30 de Mayo 2013

NO IMPRIMA ESTE MAIL A MENOS QUE REALMENTE LO NECESITE ... "SALVE UN ARBOL"

**PROTEVIS LTDA, TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS,** esta prohibido: Usar la información para propósitos ajenos a los de la empresa, divulgar esta información a personas externas, reproducir total o parcialmente este documento. La compañía no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mail que no este relacionada con negocios oficiales de PROTEVIS LTDA, de igual manera, no es responsable por daños, ni implicaciones penales y civiles que se deriven del uso de este mensaje.

**De:** CONTRATACIÓN <[contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 4 de abril de 2018 8:49 a.m.

**Para:** 'Licitaciones' <[coord.comercial@protevis.com.co](mailto:coord.comercial@protevis.com.co)>

**Asunto:** RE: OBSERVACION URGENTE PRESUPUESTO

Buenos días, tan amable revisar adenda 2, la observación presentada es extemporánea, para ellas dentro del cronograma se dió el tiempo requerido, sin embargo ante algunas observaciones extemporáneas la entidad con el apoyo del grupo financiero procedió a elaborar la adenda 2, que se encuentra publicada en el SECOOP.

---

**De:** Licitaciones [<mailto:coord.comercial@protevis.com.co>]

**Enviado el:** miércoles, 04 de abril de 2018 08:49 a.m.

**Para:** [contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co)

**Asunto:** OBSERVACION URGENTE PRESUPUESTO

Buenos días, solicitamos amablemente a la entidad, se tenida en cuenta nuestra observación de PRESUPUESTO, toda vez que es un criterio de ponderación y de definición de adjudicación

PATRICIA SISTIVA ACEVEDO

Coordinadora Licitaciones

PBX: 4864750 CEL. 3208446386

Calle 58 No. 18 - 29

[www.protevis.com.co](http://www.protevis.com.co)

[coord.comercial@protevis.com.co](mailto:coord.comercial@protevis.com.co)



**PROTEVIS LTDA**

PROTECCIÓN · VIGILANCIA · SEGURIDAD

VIGILADO Super Vigilancia  
Resol. 28967 de 30 de Mayo 2013

**NO IMPRIMA ESTE MAIL A MENOS QUE REALMENTE LO NECESITE ... "SALVE UN ARBOL"**

**PROTEVIS LTDA, TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, esta prohibido: Usar la información para propósitos ajenos a los de la empresa, divulgar esta información a personas externas, reproducir total o parcialmente este documento. La compañía no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mail que no este relacionada con negocios oficiales de PROTEVIS LTDA, de igual manera, no es responsable por daños, ni implicaciones penales y civiles que se deriven del uso de este mensaje.**



## CONTRATACIÓN

---

**De:** Licitaciones <coord.comercial@protevis.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 04 de abril de 2018 11:02 a.m.  
**Para:** contratacion@culturantioquia.gov.co  
**Asunto:** RV: OBSERVACION URGENTE PRESUPUESTO

Buen día, damos excusas a este correo, y solicitamos amablemente no tenerlo en cuenta, toda vez que nuestra duda ya fue aclarada.

Gracias

**De:** Licitaciones <coord.comercial@protevis.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 4 de abril de 2018 10:45 a.m.  
**Para:** 'contratacion@culturantioquia.gov.co' <contratacion@culturantioquia.gov.co>  
**Asunto:** RV: OBSERVACION URGENTE PRESUPUESTO

Muchísimas Gracias por su pronta respuesta y ante todo nuestras disculpas por la extemporánea observación, pero es de vital importancia la claridad del presupuesto.

Aun así, revisada la adenda 2, solicitamos amablemente, nos aclaren de donde o como se obtuvo el Valor correspondiente a la columna de PRECIO UNITARIO ABRIL / SERVICIO, toda vez que si multiplicamos el valor día, para el caso del servicio de 12 horas de lunes a viernes sin arma, por los cinco (5) días del mes de Abril, este nos da como resultado \$554.097,25 antes de IVA, al igual que para el servicio de 12 horas diurnas lunes sábado sin arma.

Es decir que para la totalidad de los servicios el costo es:

**CUATRO Servicios 12HDLVSA \$2.216.389 SIN IVA**  
**UN Servicio 12HDLSSA \$554.097, 29 SIN IVA**

Sumando la columna VALOR TOTAL con todos los servicios, este debe ser de \$5.291.293,96, ANTES DE IVA; Lo que conlleva a concluir, que todavía sigue faltando presupuesto.

Agradezco a ustedes, su comprensión y pronta aclaración.

Atentamente,

**PATRICIA SISTIVA ACEVEDO**  
**Coordinadora Licitaciones**  
PBX: 4864750 CEL. 3208446386  
Calle 58 No. 18 - 29  
[www.protevis.com.co](http://www.protevis.com.co)  
[coord.comercial@protevis.com.co](mailto:coord.comercial@protevis.com.co)



**PROTEVIS LTDA**

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

VIGILADO Super Vigilancia  
Resol. 28967 de 30 de Mayo 2013

NO IMPRIMA ESTE MAIL A MENOS QUE REALMENTE LO NECESITE ... "SALVE UN ARBOL"

**PROTEVIS LTDA, TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, esta prohibido: Usar la información para propósitos ajenos a los de la empresa, divulgar esta información a personas externas, reproducir total o parcialmente este documento. La compañía no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mail que no este relacionada con negocios oficiales de PROTEVIS LTDA, de igual manera, no es responsable por daños, ni implicaciones penales y civiles que se deriven del uso de este mensaje.**

---

**De:** CONTRATACIÓN <[contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 4 de abril de 2018 8:49 a.m.

**Para:** 'Licitaciones' <[coord.comercial@protevis.com.co](mailto:coord.comercial@protevis.com.co)>

**Asunto:** RE: OBSERVACION URGENTE PRESUPUESTO

Buenos días, tan amable revisar adenda 2, la observación presentada es extemporánea, para ellas dentro del cronograma se dió el tiempo requerido, sin embargo ante algunas observaciones extemporáneas la entidad con el apoyo del grupo financiero procedió a elaborar la adenda 2, que se encuentra publicada en el SECOOP.

---

**De:** Licitaciones [<mailto:coord.comercial@protevis.com.co>]

**Enviado el:** miércoles, 04 de abril de 2018 08:49 a.m.

**Para:** [contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co)

**Asunto:** OBSERVACION URGENTE PRESUPUESTO

Buenos días, solicitamos amablemente a la entidad, se tenga en cuenta nuestra observación de PRESUPUESTO, toda vez que es un criterio de ponderación y de definición de adjudicación

**PATRICIA SISTIVA ACEVEDO**

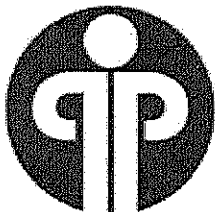
Coordinadora Licitaciones

PBX: 4864750 CEL. 3208446386

Calle 58 No. 18 - 29

[www.protevis.com.co](http://www.protevis.com.co)

[coord.comercial@protevis.com.co](mailto:coord.comercial@protevis.com.co)



**PROTEVIS LTDA**

PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD

VIGILADO Super Vigilancia  
Resol. 28967 de 30 de Mayo 2013

NO IMPRIMA ESTE MAIL A MENOS QUE REALMENTE LO NECESITE ... "SALVE UN ARBOL"

**PROTEVIS LTDA, TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS,** esta prohibido: Usar la información para propósitos ajenos a los de la empresa, divulgar esta información a personas externas, reproducir total o parcialmente este documento. La compañía no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mail que no este relacionada con negocios oficiales de **PROTEVIS LTDA**, de igual manera, no es responsable por daños, ni implicaciones penales y civiles que se deriven del uso de este mensaje.



# CONTRATACIÓN

De: Catalina Heredia <comercial@seguridadlaser.com>  
 Enviado el: miércoles, 04 de abril de 2018 12:12 p.m.  
 Para: contratacion@culturantioquia.gov.co  
 Asunto: Observacion Proceso de Licitación Pública No. 001/2018

Cordial Saludo.

Atentamente me permito realizar una observación al proceso de la referencia toda vez que la Adenda No. 2 contiene un error aritmético en el total de los servicios prestados para el mes de abril:

**Presupuesto del 26 al 30 de abril de 2018.**

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO / MES	PRECIO UNITARIO ABRIL DIA	PRECIO UNITARIO ABRIL Y SERVICIO	VALOR TOTAL
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante las 24 horas (16 horas y 8 nocturnas) de lunes a domingo con arma y medio de comunicación.	Servicio	2	\$ 7.262.402	\$ 242.034	\$ 1.369.408	\$ 2.320.870
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	4	\$ 2.210.269	\$ 110.819	\$ 332.457	\$ 1.329.828

NIT 900.423.129-0  
 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Carrera 53 No. 52 - 03  
 Teléfono +(574) 320-9780 Fax +(574) 253-8461  
 Medellín - Antioquia - Colombia  
 www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

---

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**  
*La Cultura y el Patrimonio*

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**PIENSA EN GRANDE**

Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	1	\$ 2.659.027	\$ 110.819	\$ 433.276	\$ 3.276
<b>TOTAL SERVICIO ANTES DE IVA</b>							<b>\$ 4.293.914</b>
(BASE DE IVA (20% 10%))							<b>\$ 429.391</b>
<b>IVA (18% DE AJU)</b>							<b>\$ 81.584</b>
<b>VALOR ABRIL (26 al 30 de abril de 2018) IVA INCLUIDO</b>							<b>\$ 4.375.498</b>

\$4.293.914  
 + \$81.584  
**\$4.375.498**

Solicitamos a la entidad modificar el valor del presupuesto ya que se encuentra tres (3) pesos por debajo de la tarifa mínima de la Superintendencia.

Agradecemos su atención, en espera de sus comentarios.

Cordialmente,



**SEGURIDAD LASER**  
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA

**Linda Catalina Heredia Acosta**

Ejecutiva Comercial



Cr. 49A # 91 79 Bogota D.C., Colombia  
PBX: 57 1 7462133  
[www.seguridadlaser.com](http://www.seguridadlaser.com)



Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es Usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

## CONTRATACIÓN

---

**De:** Departamento comercial publicos <comercial@seguridadnuevaera.com>  
**Enviado el:** miércoles, 04 de abril de 2018 01:56 p.m.  
**Para:** Contratacion - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
**Asunto:** ACLARACIÓN PRESUPUESTO VIGILANCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2018  
**Datos adjuntos:** OFERTA ECONOMICA PATRIMONIO.xlsx

Buenas tardes,

Señores

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Asunto: Aclaración presupuesto oficial

Teniendo en cuenta que la entidad realizó un buen ejercicio del valor de los servicios de 12 horas y que se efectuó de conformidad a lo señalado por la circular 015 del 3 de enero de 2018, no es menos cierto que la circular 025 del 4 de enero de 2018 modificó el numeral 1.2 que hace referencia a la proporcionalidad de las horas diurnas y las horas nocturnas.

Por error de transcripción en el ítem 1.2 de la circular se corrige la transcripción del cuadro de proporcionalidad el cual quedara así:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m A 9:00 p.m. (15 horas diurnas)	55,97%
9:00 p.m A 6:00 a.m. (9 horas nocturnas)	44,03%

Por lo que solicitamos de manera muy respetuosa se modifique el valor del presupuesto oficial o se disminuya el tiempo de ejecución, toda vez que los valores dados por la entidad se encuentra por debajo de la tarifa de conformidad con la circular 025 del 4 de enero de 2018 y la entidad estaría violando el Decreto.

Para mayor claridad sobre el tema nos permitimos adjuntar el ejercicio económico en el cual se refleja la diferencia que existe entre el valor del presupuesto oficial y la oferta económica que posiblemente presentaremos los oferentes.

Lo anterior con el fin de no incurrir en error.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Diana Rincón  
Asistente Comercial







DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO SIN DESCUENTO / MES	VALOR UNITARIO ABRIL / DÍA	VALOR UNITARIO ABRIL/SERVICIO ( DEL 26 AL 30 DE ABRIL)	VALOR DESCUENTO (SOLO APLICA PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL
Servicios de seguridad durante las 24 horas de lunes a domingo, <b>con arma</b> y medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 16 No. Horas Nocturnas x día: 8	2	\$ 7.562.423	\$ 1.260.404	\$ 1.260.404		\$ 2.520.808
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin festivos, <b>sin arma</b> y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	4	\$ 2.721.638,9	\$ 332.458	\$ 332.458		\$ 1.329.834
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a sábado sin festivos, <b>sin arma</b> y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	1	\$ 2.659.667	\$ 531.933	\$ 531.933		\$ 531.933
<b>TOTAL ANTES DE IVA</b>						\$ <b>4.382.575</b>
<b>IVA (19% DEL AIU)</b>						\$ <b>83.269</b>
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA ABRIL (26 AL 30 DE ABRIL DE 2018) IVA INCLUIDO</b>						\$ <b>4.465.844</b>

Propuesta del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO (MES) SIN DESCUENTO /	VALOR DESCUENTO (SOLO APLICA PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL MES
Servicios de seguridad durante las 24 horas de lunes a domingo, <b>con firma</b> y medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 16 No. Horas Nocturnas x día: 8	2	\$ 7.562.423	\$	15.124.846
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin festivos, <b>sin firma</b> y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	4	\$ 2.216.389	\$	8.865.557
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a sábado sin festivos, <b>sin firma</b> y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	1	\$ 2.659.667	\$	2.659.667
			\$	26.650.070
		IVA (SOBRE EL AIU)	\$	506.351
		VALOR TOTAL MES (IVA INCLUIDO)	\$	27.156.422
		Meses		8
		VALOR TOTAL PROPUESTA (Del 1 de mayo al 31 de diciembre)	\$	217.251.374
		VALOR TOTAL PROPUESTA (Del 26 de abril al 31 de diciembre)	\$	221.717.218

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 221.542.150

DIFERENCIA \$ 175.068

781.242,00  
6.874.929,60  
6.874.930,00  
687.493,00  
7.562.423,00  
756.242,30  
143.686,04

781.242,00  
6.874.929,60  
6.874.930,00  
549.994,40  
7.424.924,00  
742.492,40  
141.073,56

7.706.109,04

7.565.997,56

7.706.109,00

7.565.998,00

PRECIOS ENTIDAD	2.216.340,00
	2.659.608,00

49,31	DIFERENCIA
59,18	DIFERENCIA





Bogotá D.C., 5 de abril de 2018

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03  
Medellín-Colombia

**REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2018**

**ASUNTO: SOLICITUD REVOCATORIA ACTO DE APERTURA**

De la manera más atenta me permito solicitar que se sanee el vicio de procedimiento en que está incurriendo la entidad al publicar dos Adendas que modifican sustancialmente los factores de ponderación del proceso de la referencia dentro de un término prohibido en la Ley de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La entidad publicó el Adendo No. 2 a las 2:11 p.m. el día martes 3 de abril de 2018, en el cual se modificó aspectos de calificación del pliego de condiciones y el día 5 de abril de 2018 publico Adenda No. 3 modificando el presupuesto oficial del mismo.

Es importante tener en cuenta el estatuto anticorrupción promulgado en la Ley 1474 de 2011 en especial su artículo 89 que señala:

"Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2o del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Quando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. **En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales"** (SUBRAYADO Y NEGRILLA SON PROPIOS)

Como se puede apreciar la entidad vulnera este mandato pues publica dos adendas dentro de los tres (3) días anteriores al cierre ya que se tiene proyectado el mismo para el día 6 de abril de 2018.

Adicional a lo anterior la entidad dentro del cronograma Numeral 3.2 del pliego de condiciones estipula como fecha límite para expedición de adendas el día 2 de abril de 2018, es decir que las adendas publicadas por la entidad se encuentran por fuera de termino incumpliendo así lo señalado en el pliego de condiciones, la cual es Ley para ambas partes.

Dado lo anterior solicitamos atentamente que se revoque el acto de apertura del proceso  
Atentamente,

**FRANKLIN MORENO CARVAJAL**  
REPRESENTANTE LEGAL





# Sevicol<sup>®</sup>

Seguridad y Vigilancia  
Nit. 890.204.162-0

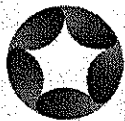
Km 4 N° 40 - 40 Vía Girón / Oficina Principal  
Bucaramanga / Santander  
PBX: (7) 645 7003 / Fax: 637 4050  
E-mail: principal@sevicol.com.co

Bucaramanga, 05 de Abril de 2018

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Ciudad

**REF: OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA No 001 DE 2018**

Por medio de la presente solicitamos a la entidad el declarar desierto el presente proceso o llegado el caso ampliar el cierre del mismo, toda vez que si bien la entidad publico una adenda modificando el valor del presupuesto, esta NO SE DEBE TENER EN CUENTA toda vez que la entidad incumple con el DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.2.1 donde es claro que la entidad estatal en este caso INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA tenia plazo de publicar las adendas en días hábiles a más tardar el tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta teniendo en cuenta que es una LICITACION PUBLICA, es decir, hasta el día 03 de Abril de 2018 09:00 tenia plazo la administración de publicar adendas modificatorias y no como lo hizo mediante adenda No 3 publicada el día 05/04/2018 a las 09:38, 1 día antes del cierre, por tal razón ninguna empresa debe acoger dicha adenda, y mucho menos radicar su propuesta.



# Sevicol®

Seguridad y Vigilancia  
Nit. 890.204.162-0

Km 4 N° 40 - 40 Vía Girón / Oficina Principal  
Bucaramanga / Santander  
PBX: (7) 645 7003 / Fax: 637 4050  
E-mail: principal@sevicol.com.co

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-año)
Adendas	ADENDA 1	PDF	305 KB	1	22-04-2018 09:38 AM
Adendas	ADENDA 2	PDF	403 KB	2	23-04-2018 02:11 PM
Adendas	ADENDA NO 01	PDF	509 KB	1	23-03-2018 04:38 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES NO 03	PDF	481 KB	1	23-03-2018 04:35 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES NO 02	PDF	154 KB	1	21-03-2018 10:23 AM
Documento Adicional	ACTA DE AUDIENCIA DE TIFICACION DE RIESGOS	PDF	205 KB	1	21-03-2018 10:23 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PDF	1.13 MB	1	20-03-2018 11:04 AM
Acta que ordena apertura del proceso	RESOLUCION DE APERTURA	PDF	2.53 MB	1	23-03-2018 11:04 AM
Observaciones y arguencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	RESPUESTA A OBSERVACIONES NO 01	PDF	282 KB	1	20-03-2018 09:13 AM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PDF	1.13 MB	1	22-03-2018 03:05 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS	PDF	889 KB	1	20-03-2018 03:01 PM
	AVISO DE	PDF	1.1 KB	1	02-03-2018

## SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN

**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.  
(Decreto 1510 de 2013, artículo 25)





# Sevicol®

Seguridad y Vigilancia  
Nit. 890.204.162-0

Km 4 N° 40 - 40 Vía Girón / Oficina Principal  
Bucaramanga / Santander  
PBX: (7) 645 7003 / Fax: 637 4050  
E-mail: principal@sevicol.com.co

Así mismo incumple la entidad con el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012.

**Parágrafo 2.** El presente artículo no será aplicable para la mínima cuantía cuya regulación se encuentra en el Capítulo V del Título III del presente Decreto.

**Artículo 2.2.4°** *Modificación del aviso de convocatoria y del pliego de condiciones.* La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de **adendas**. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse

fm

DECRETO N.º 0734

DE 2012

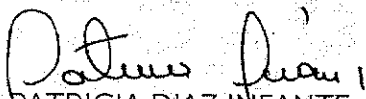
Página 6 de 151

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"

adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la licitación pública, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

De la misma manera, la modificación al aviso de convocatoria en el caso del concurso

Cordialmente,

  
PATRICIA DIAZ INFANTE  
Representante Legal

Copia: contraloría, procuraduría y DNP

